



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Locación de Inmueble para el Centro de Atención al Afiliado San Nicolás- EX-2022-54725033- - APN-DPZ#IOSFA

VISTO el expediente EX-2022-54725033- -APN-DPZ#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA,

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Provincial Zárate formuló el requerimiento de locación para el Centro de Atención al Afiliado San Nicolás, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle De la Nación Nro. 45/49 Planta Baja Local B de la Ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, mediante IF-2022-54727204-APN-DPZ#IOSFA.

Que el Subgerente de Delegaciones ha tomado la intervención que le compete, y el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual, mediante PV-2022-56711965-APN-GDYSS#IOSFA.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato y para integrar la Garantía de Depósito; cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2022-107656648-APN-SP#IOSFA.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00) el cual se actualizará de forma anual, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con fecha 31 de julio del 2022 (INLEG-2021-30455658-APN-SCC#IOSFA), prorrogado mediante Acta (CD-2022-103681233-APN-SCC#IOSFA) hasta el 30 de noviembre del 2022, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de diciembre del 2022 al 30 de noviembre del 2025.

Que en razón de la locadora no encontrarse en el país, complicando la comunicación y entrega de la documentación

necesaria conforme lo requerido por el Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Delegación Provincial propone la inclusión al Contrato de Locación de una cláusula que le otorgue un plazo para presentar dicha documentación, bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato.

Que se efectuó la consulta correspondiente sobre la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual manifestó que no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15, mediante NO-2022-88883504-APN-DNGAF#AABE.

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-136272875-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, *quedando la toma de decisión al criterio de mérito, oportunidad y conveniencia de quien así lo considere.*

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, su Decreto Reglamentario N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD, lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA..

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Adjudicación de la Contratación Directa N° 39/2022 “Locación de Inmueble para el Centro de Atención al Afiliado San Nicolás”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del día 01 de diciembre del año 2022, venciendo el día 30 de noviembre del año 2025, por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato.

ARTICULO 2°.- Adjudícase a la Sra. NATALIA SARLI (CUIT 27-26388940-7) la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses y un importe mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00) por los primeros DOCE (12) meses de contrato, estableciendo un incremento anual en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

